

ABOGADOS PARA TRABAJADORES QUE SOLICITAN COMPENSACION PARA TRABAJADORES

Ud. no tiene que pagarle a un abogado al momento de contratarlo. Los honorarios de los abogados se pagan después usando parte de los pagos que reciba del sistema de compensación para trabajadores cuando haya un juicio o un acuerdo. Elija a un abogado que tenga experiencia con este tipo de casos—preferiblemente alguno que esté certificado por el estado de California como especialista en casos de compensación para trabajadores. Puede conseguir nombres de abogados certificados contactando:

- State Bar of California
1-415-538-2120 • <http://www.calbar.ca.gov>
- Local Bar Association referral service
1-866-442-2529 • LRS@calbar.ca.gov
- California Applicants' Attorneys Association
1-800-648-3132 • <http://www.caaa.org>
- Su sindicato o unión
- Otros trabajadores que se han lastimado en el trabajo

OFICIALES DE INFORMACION Y ASISTENCIA

Los oficiales de información y asistencia de la División de Compensación Para Trabajadores de California contestan preguntas y ayudan a los trabajadores lastimados. Sus servicios son gratuitos. Puede llamar sin costo al 1-800-736-7401 para encontrar el número de teléfono y la localización de la oficina más cercana de información y asistencia, informarse sobre los talleres gratuitos para trabajadores lesionados y oír grabaciones sobre el sistema de compensación para trabajadores.

FOLLETOS ADICIONALES

Worksafe también ha publicado “Información Para Trabajadores Con Patrones Sin Seguro” y “Cómo Conseguir Compensación Para Trabajadores en California.”



WORKSAFE
seguridad, salud y justicia para los trabajadores

55 Harrison St. Suite 400
Oakland, CA 94607
(510) 302-1027
F (510) 663-5132
<http://www.worksafe.org>

Worksafe, Inc. es una organización sin fines de lucro en California que aboga por la seguridad y salud en el trabajo. No representamos casos individuales de compensación para trabajadores.

Este folleto se puede reproducir para fines educativos sin permiso de Worksafe.

Folleto #2 • 2011

WORKSAFE
seguridad, salud y justicia para los trabajadores

SI SE LASTIMA EN EL TRABAJO

Información para Trabajadores Incapacidades Permanentes



SI SE LASTIMA EN EL TRABAJO

Si su doctor dice que Ud. nunca se recuperará totalmente de una lesión relacionada con el trabajo, Ud. puede recibir compensación para trabajadores para ayudarlo a regresar al trabajo, cubrir los costos relacionados con su incapacidad y compensarlo por parte del ingreso que perdió por causa de la lesión. Su patrón no puede discriminar contra Ud. por pedir compensación para trabajadores, por haberse lastimado en el trabajo ni por tener una incapacidad permanente.

COMPENSACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE

Este tipo de compensación se paga si su incapacidad relacionada con el trabajo limita permanentemente el trabajo que Ud. puede hacer. Puede recibir compensación por incapacidad permanente incluso si Ud. está trabajando en el mismo trabajo o si le pagan la misma cantidad.

La cantidad del pago de compensación depende de la severidad de la incapacidad y del salario que Ud. recibía antes de lastimarse. Si Ud. ya no puede hacer su trabajo normal, estos pagos no siempre cubren por completo el ingreso que Ud. perdió.

Si Ud. cree que tiene una incapacidad permanente, conviene hablar con un abogado que represente a trabajadores en casos de compensación para trabajadores (llamados en inglés applicants' attorneys). La mayoría de este tipo de abogados no cobran por su consulta.



EL REGRESO AL TRABAJO

Su patrón puede ofrecerle un trabajo regular, modificado o alternativo que tome en cuenta su incapacidad.

- **Por el trabajo regular**, deben pagarle lo mismo que Ud. ganaba antes de lastimarse.
- **Por el trabajo modificado o alterativo**, deben pagarle 85% de lo que Ud. ganaba antes de lastimarse. El trabajo debe cumplir con las restricciones indicadas por su doctor, durar por lo menos 12 meses y estar a una distancia razonable de donde Ud. vivía cuando se lastimó.
- Si su patrón no le ofrece una de estas opciones, Ud. puede solicitar un vale suplementario por estar desplazado. El vale es para ayudarlo a pagar entrenamientos o cursos para desarrollar sus habilidades en una escuela aprobada o acreditada por el estado. La cantidad del vale depende de la severidad de su incapacidad.

¿CUALES SON MIS DERECHOS?

Derechos Relacionados a la Incapacidad. La Ley de Empleo y Vivienda Justa de California (FEHA por sus siglas en Inglés) requiere que los patrones que tienen por lo menos cinco empleados hagan ajustes razonables para integrar a los trabajadores incapacitados. FEHA también requiere que el patrón se comunique con el trabajador lesionado sin demora en un proceso interactivo y bien intencionado para encontrar la forma de regresarlo al trabajo. Esto significa que el patrón debe comunicarse abiertamente con Ud. en una interacción genuina y compartir información importante sobre modificaciones que se podrían hacer en el trabajo.

La Ley en Contra de la Discriminación y la Compensación Para Trabajadores. La ley sobre la compensación para trabajadores en California (la sección 132a del código laboral) establece que es ilegal que su patrón discrimine en contra de Ud. por causa de su lesión. Esto significa que su patrón no puede despedirlo, amenazar con despedirlo, cambiarlo a un puesto inferior o tratarlo diferente a otros empleados solamente porque Ud. solicitó compensación para trabajadores o porque se lastimó en el trabajo.

PROXIMOS PASOS

Para solicitar compensación para trabajadores o si Ud. tiene algún problema, comuníquese con su patrón o el seguro de compensación para trabajadores. Si esto no funciona, comuníquese con la División de Compensación Para Trabajadores del estado de California, consulte a un abogado para trabajadores, comuníquese con su sindicato o unión o busque servicios legales.

Si Ud. cree que su patrón ha discriminado contra Ud. por haberse lastimado en el trabajo, Ud. también puede comunicarse con el Departamento de Empleo y Vivienda Justa de California o con un abogado dedicado a casos relacionados con estas leyes laborales.

Ud. puede buscar a un abogado laboral que represente a trabajadores comunicándose con la asociación local de abogados (Bar Association), viendo una lista de abogados laborales en California de la asociación CELA (www.cela.org) o preguntando a otros trabajadores.